

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No.2021-0294

ACCIONANTE: RAFAEL GABRIEL SOSA URIARTE

ACCIONADO: COMISARIA DE FAMILIA 11 SUBA 1 y SECRETARIA
DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: VINCÚLESE oficiosamente a **VIVIANA GABRIELA SOSA BONILLA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ y PROCURADURIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las vinculadas **VIVIANA GABRIELA SOSA BONILLA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ y PROCURADURIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

CUARTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)